

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

175

San Antonio Oeste, 02 de diciembre del 2025

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 07

sanantoniooeste.gob.ar



INDICE



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

Decretos.....1531 al 1542

PODER EJECUTIVO

—oOo—

DECRETO Nº1531/25

VISTO: el Expediente Nº 03264-2025 iniciado por el Sector de Concursos y Licitaciones a pedido de la Subsecretaría de Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación de Subsecretaría de Servicios Públicos se informa la necesidad de contratar dos camiones para la prestación del servicio de riego en la planta urbana de San Antonio Oeste y la planta urbana de Las Grutas, a fin de cubrir el período noviembre 2025- abril 2026.

Que considerando los plazos administrativos y disponibilidad presupuestaria, la contratación mediante un concurso de precios puede efectuarse para el período diciembre 2025 – abril 2026.

Que de acuerdo a los presupuestos solicitados a los proveedores del servicio de riego y lo establecido por la Secretaría de Hacienda, se fijó un Presupuesto Oficial estimado en la suma total de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos con 00/100 (\$54.000.000,00), IVA incluido.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Concurso Público de Precios Nº 006/2025 la contratación de dos (2) camiones regadores para la prestación de servicio de riego en calles de tierra: uno destinado a la planta urbana de San Antonio Oeste y el otro a la planta urbana de Las Grutas, desde su adjudicación en el mes de diciembre de 2025 y hasta abril de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos con 00/100 (\$54.000.000,00), IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día 4 de diciembre de 2025 a la hora 10.00 en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de sobres correspondiente al llamado del Concurso Público de Precios descrito en el artículo primero. Las ofertas deberán ser presentadas ante la mesa de entradas de la Secretaría de Hacienda, sita en callea. Brown Nº 286, hasta las 9.00 hs. del día de la apertura.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de pesos cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$58.500,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado. Podrá adquirirse a partir del día siguiente a la fecha del presente Decreto y hasta el día miércoles 3 de diciembre de 2025 a la hora 13.00.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTAS: La propuesta deberá acompañarse con una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: REGIMEN LEGAL: El presente llamado a concurso se rige por la Ley Provincial H Nº 3186”Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial” y su Decreto Nº 200/24 “Reglamento de Contrataciones del Estado”, la Ordenanza Nº 7563 “Promoción del Compre Local” y el pliego de bases y condiciones en su totalidad.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en el Sector de Concursos y Licitaciones.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Secretaria de Gobierno, la Delegada de Las Grutas, la Secretaria de Hacienda, el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaria de Servicios Públicos, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11º: Ratificar la reserva interna autorizada por la Secretaría de Hacienda, afectando el crédito presupuestario de la siguiente manera:

2025

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.38.000	Subsecretaría de Servicios Públicos
PROGRAMA	20	Riego
FUENTE	110	Fte de Financiamiento Interna/Tesoro Municipal
PARTIDA	399	Otros servicios No Personales
MONTO DISPONIBLE	\$ 3.840.909,09	

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.15.000	Delegación de Las Grutas
PROGRAMA	20	Riego LG
FUENTE	110	Fte de Financiamiento Interna/Tesoro Municipal
PARTIDA	399	Otros servicios No Personales
MONTO DISPONIBLE	\$ 3.250.000,00	

2026

Se encuentra en etapa de formulación el Presupuesto Pragmático para el ejercicio 2026, el cual prevé los programas presupuestarios con partidas suficientes para afectar las previsiones necesarias para el presente llamado a Concurso Público de Precios.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sra. Ivana Gomez Subsecretaria de Servicios Públicos. San Antonio Oeste 26 de noviembre de 2025.-

—oOo—
DECRETO Nº1532/25

VISTO:

Expte Nº 03313/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante HIDALGO, Luis Angel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. HIDALGO, se encuentra viviendo en calle Fitalancao Nº 620, de la planta urbana de Las Grutas.

Que el Sr. HIDALGO, es desempleado.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. HIDALGO, LUIS ANGEL- DNI N° 24.659.609.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 26 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1533/25

VISTO:

Expte N° 03314/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante SOTO, Juan Pedro cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. SOTO, se encuentra viviendo en calle Güemes N° 1634, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. SOTO, es trabajador informal.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de por servicio de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. SOTO, JUAN PEDRO- DNI N° 22.541.427

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 26 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1534/25

VISTO:

Expte N° 03318/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante CAÑUQUEO, Francisco Alejandro cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. CAÑUQUEO, se encuentra viviendo con su familia en calle Guardacostas Islas Malvinas N° 3405, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. CAÑUQUEO, es desocupado.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de factura de luz y costos de viaje por estudios médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. CAÑUQUEO, FRANCISCO ALEJANDRO- DNI N° 30.823.732

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 27 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1535/25

VISTO:

Expte N° 01840/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante REYES KUCICH, Carla Luisina Angélica cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. REYES KUCICH, se encuentra viviendo con su familia en calle Belgrano N° 1054 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. REYES KUCICH, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de viajes y tratamientos médicos de su hijo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. REYES KUCICH, CARLA LUISINA ANGELICA- DNI N° 37.213.925

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 27 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1536/25

VISTO: La nota de solicitud presentada por la Directora del Jardín N° 88 “Hola Manola”, Sra. Liliana Blanco.

El expediente 02776-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la institución realizará el día miércoles 03 de diciembre del corriente año, una jornada recreativa con infancias, docentes y familias de esa Institución en la playa MAR GRANDE.

Que, por lo cual solicitan ayuda de tipo económica para solventar los gastos de baños químicos.

POR ELLO:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico por única vez por la suma de pesos setenta y dos mil seiscientos (\$72.600), a la Sra. Liliana Blanco DNI 28.664.567 Directora de la Institución.-

ARTÍCULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida Nº 517 de la Secretaria de Intendencia – Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 28 de noviembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1537/25

ORDENANZA Nº 7657

—oOo—

DECRETO Nº1538/25

ORDENANZA Nº 7658

—oOo—

DECRETO Nº1539/25

ORDENANZA Nº 7659

—oOo—

DECRETO Nº1540/25

ORDENANZA Nº 7660

—oOo—

DECRETO Nº1541/25

VISTO:

El Expte 066/2017 “Unidad Fiscal La Rinconada”, Decreto Nº 1179/25, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sr Marzo Adrian , y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la ordenanza 5456, se aprueba la Concesión para la puesta en uso, explotación y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal denominada “La Rinconada” de Las Grutas.

Que, el día 15 de enero de 2018 el concesionario suscribe el respectivo contrato administrativo.

Que, mediante Decreto Nº 1179 de fecha 24 de septiembre de 2025, se rescinde el Contrato administrativo con el Sr. Marzo Adrian.

Que, en fecha 15 de octubre de 2025 el Sr. Marzo Adrián, interpone Recurso de Reconsideración ante el Poded Ejecutivo Municipal, y éste hace lugar al mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Marzo, Adrián, Concesionario de La Rinconada, de fecha 15 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2: Deróguese el Decreto Nº 1179/25.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4: Notifíquese al interesado, y a las áreas competentes a los fines que correspondan. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 01 de diciembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1542/25

VISTO:

El Expte 038/2019 “Unidad Fiscal Tercera Bajada Pesca y Buceo”, Decreto Nº 1180/25, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Varela María Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la ordenanza 7033, se aprueba la prórroga de la Concesión para la puesta en uso, explotación y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal denominada “Tercer Bajada Pesca y Buceo” de Las Grutas.

Que, mediante Decreto Nº 1180 de fecha 24 de septiembre de 2025, se rescinde el Contrato administrativo con la Sra. Varela María Laura, DNI Nº 20.635.077.

Que, en fecha 30 de octubre de 2025 la Sra. Varela María Laura interpone Recurso de Reconsideración ante el Poder Ejecutivo Municipal, y éste hace lugar al mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Varela María Laura, Concesionario de la Tercer Bajada Pesca y Buceo.

ARTÍCULO 2: Deróguese el Decreto Nº 1180/25.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4: Notifíquese al interesado, y a las áreas competentes a los fines que correspondan. Cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 01 de diciembre de 2025.

—oOo—